



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

Contrato para la prestación del Servicio de Levantamiento de Encuestas Cara a Cara sobre los Servicios Proporcionados por las Unidades Médicas y Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social en el 2017 (Partida1), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representada por **JAVIER SUÁREZ MORALES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Patricia Alejandra Ramírez Cazarín, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Levantamiento de Encuestas Cara a Cara sobre los Servicios Proporcionados por las Unidades Médicas y Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social en el 2017 (Partida1), solicitado por la Coordinación de Investigación Estratégica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

número de folio 0000009150-2017 de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E15-2017** con fundamento en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo señalado por los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 23 de marzo de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió a través de la División de Contratación de Activos y Logística, el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,990 de fecha 04 de marzo de 1992 pasada ante la fe del Licenciado Horacio Arrieta Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 27 de Naucalpan, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio número 28877, bajo la denominación "Berumen y Asociados" Sociedad Civil.

II.2.- Por Escritura Pública número 68,342 de fecha 04 de enero de 1999 pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Titular de la Notaría Pública número 128 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, en el folio número 28877, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar su denominación como "Berumen y Asociados", S. A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Javier Suárez Morales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 277088 de fecha 23 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 6, de la que es Titular el Licenciado



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0204**

Fausto Rico Álvarez, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en vender servicios de consultoría y estadísticas, control de calidad y áreas afines de aplicación en investigaciones de interés a los sectores público, privado y social, del país y el extranjero; así como para organismos e instituciones internacionales.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **BAS-920304-5G8.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y60-20489-10-7.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Altadena número 15, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, Teléfono: 5093-8600, Fax: 5093-8615, correo electrónico: concursosberumen@berumen.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el Servicio de Levantamiento de Encuestas Cara a Cara sobre los Servicios Proporcionados por las Unidades Médicas y Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social en el 2017 (Partida1), cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$42,992,819.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Por lo que hace a la **PARTIDA 1** (Concepto A y Concepto B), el pago se realizará en 4 (cuatro) exhibiciones en pesos mexicanos, cada exhibición por

✓
PABC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0204**

cada levantamiento efectuado por “EL PROVEEDOR” y contra entrega de los productos pactados.

La gestión de pago se realizará ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Cada exhibición se cubrirá dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado especificando el concepto y levantamiento de que se trate (en particular por lo que hace al Concepto A primer levantamiento, Concepto A segundo levantamiento, Concepto A tercer levantamiento y Concepto B (levantamiento del censo en unidades médicas), firmada por el administrador de este contrato, a la que se refiere el numeral III de los términos y condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
2. Comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando número total de encuestas exitosas y de encuestas incompletas levantadas-, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma de “EL PROVEEDOR”, número de contrato y período de entrega, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicho CFDI en el portal de “EL INSTITUTO”. Previo a la entrega del CFDI, “EL PROVEEDOR” deberá suscribirlo y recabar la firma de autorización del administrador de este contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor de “EL INSTITUTO” para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor de “EL PROVEEDOR”.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los comprobantes fiscales digitales por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguiente:

“EL PROVEEDOR” elaborará el comprobante fiscal digital (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en avenida Paseo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a la Administradora de este Contrato una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


PAC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de deducciones y penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017.

LUGAR: El lugar de entrega del servicio por parte de **“EL PROVEEDOR”** con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 ext. 10068 y 10054 respectivamente, en las oficinas de la Coordinación de Investigación Estratégica ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja (Ala Poniente), Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio objeto de este contrato se prestará de acuerdo a lo establecido en Anexo Técnica y los Términos Condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

PAC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

- ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS PROVEEDORES A LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA -CIE- (ENTREGABLES).
- PRODUCTOS REQUERIDOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS ENTREGABLES.
- CALENDARIO DE TRABAJO.
- DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La Coordinación de Investigación Estratégica y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso a **“EL PROVEEDOR”**, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de las encuestas de que se trate.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la Coordinación de Investigación Estratégica o de apoyo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita, mismo que deberá ser suscrito por el supervisor de campo de **“EL PROVEEDOR”**.

La Administradora de este contrato tendrá la facultad de solicitar relevamientos sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”** en el caso de que durante las supervisiones en campo detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, o en el manual de levantamiento que se entregue a **“EL PROVEEDOR”**, asimismo, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos de **“EL PROVEEDOR”**. De igual forma, se podrán solicitar estos relevamientos sin costo adicional en caso de no contar con el 90% (noventa por ciento) de encuestas efectivas por unidad médica o guardería en las bases últimas del levantamiento de que se trate, o bien por alguna otra irregularidad que contravenga lo establecido en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, el Anexo Técnico, anexo número 1 y no necesariamente encontrada en campo, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas a **“EL PROVEEDOR”** a las que haya lugar.

Los eventuales relevamientos se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia y otros impuestos o derechos que apliquen a la prestación de los servicios materia de la presente contratación.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

A

PABC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará a “EL PROVEEDOR” una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. “EL PROVEEDOR” autorizará a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de conformidad con el siguiente cuadro:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0204**

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2 descrita en el presente documento dentro de los plazos convenidos para éste producto (al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de la partida de que se trate).	Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado.	2.5 % por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo (que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2) sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2 en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de las bases de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2 descritas en el presente documento, dentro de los plazos convenidos para estos productos.	Proporcionar cualquiera de las bases de datos finales fuera del plazo pactado.	2.5 % por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de las bases de datos finales (que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2) sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2 en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

La Administradora del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.


 PACC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0204**

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La Administradora del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivadas del objeto de este contrato, se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones siguientes:

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN
1. Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 2 sin las características descritas en el presente documento.	2% sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate.
2. No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística determinada por el proveedor y avalada por la CIE.	1.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1.5% como deducción.
3. Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación.	1% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.
4. No aplicar los criterios establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico del presente servicio o manual de levantamiento o bien en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante trabajo en campo.	1% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.
5. Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado o con personal que no porte su identificación visible como trabajador del adjudicado con nombre completo y fotografía durante dicho levantamiento.	0.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.
6. Levantar encuestas a población no objetivo, completadas con información falsa o autollenadas por los encuestadores o supervisores.	2.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 2.5% como deducción.
7. No llevar el material impreso solicitado, de acuerdo con el manual de levantamiento, en cada día de trabajo en campo.	0.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.
8. No permanecer el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores (de forma continua y durante el día típico) en la unidad médica programada para levantar las encuestas.	1% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.

Adicionalmente y en caso de que el personal de la Coordinación de Investigación Estratégica acuda a realizar supervisiones aleatorias y no encuentre a su llegada al supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores, **"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir también por concepto de

PARC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

deductiva el costo del boleto (aéreo o terrestre) o bien de los gastos para el traslado a la unidad médica del personal comisionado, así como los viáticos otorgados por “EL INSTITUTO” y devengados por el servidor público comisionado.

Para lo anterior, la administradora de este contrato enviará a “EL PROVEEDOR” correo electrónico notificando el importe a cubrir, adjuntando copia simple del comprobante de la comisión realizada y de los gastos efectuados.

“EL PROVEEDOR” al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con el comprobante fiscal digital, la nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO”, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La Administradora del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

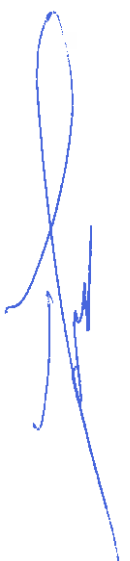
del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

A



PARC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0204**

con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento,

A

PARC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

“EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO”, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0204

competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **06 de abril de 2017** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JAVIER SUÁREZ MORALES
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



PATRICIA ALEJANDRA RAMÍREZ CAZARÍN
Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica


CCFVIA/BBG/GFHL

015
10

10

10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
S7M0204**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0212

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000009150-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
H20000	Coord Investigación Estratégica

Concepto:

OFICIO 002 Y CE RECIBIDO EL 20/01/2017 PARA SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA SOBRE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ENSAT).

Fecha Elaboración: 26/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 52,202,760.00
 Cuentas: 42082413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	6,562.5	0.0	27,299.7	0.0	0.0	11,177.0	0.0	0.0	7,173.5	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
S7M0204**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

AL
OPIS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAITAMA

SAITAMA


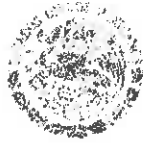

8.- Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo técnico. y Términos y Condiciones
Anexo 2	Relación de entrega de documentación.
Anexo 3	Acreditación legal y personalidad jurídica.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad.
Anexo 5	Cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Estratificación de MIPYME.
Anexo 9	Solicitudes de aclaración.
Anexo 9A	Formato para solicitar respuestas a preguntas.
Anexo 10	Solicitud de clasificación de información.
Anexo 11	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo 12	Propuesta Económica.
Anexo 13	Modelo de contrato.
Anexo 14	Glosario.

9.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 10**.


ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. LA-019GYR019-E15-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones.

ANEXO TÉCNICO

“Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara sobre los servicios proporcionados por las unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (por sus siglas IMSS) en el 2017”

Partida 1

Concepto A

Tres levantamientos con cobertura nacional y representatividad nacional, por nivel de atención y delegacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Concepto B

Levantamiento nacional de CENSO mediante encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.

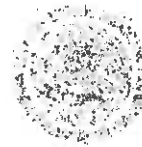
Partida 2

Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a los beneficiarios usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.

1. Objetivos de los servicios requeridos

Desde el 2009, el IMSS ha avanzado en la construcción de un sistema integral de medición de la satisfacción de los usuarios. Este sistema permite contar con información periódica, estratégica y certera sobre las percepciones y opiniones de dichos usuarios con relación a los servicios provistos por el IMSS, ello a fin de orientar la implementación de acciones de mejora en la gestión institucional y fortalecer la participación ciudadana, mediante el acceso a esta información.

De tal modo que, para avanzar en la consolidación del referido sistema, los servicios que se solicitan buscan recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de los



usuarios de los servicios médicos en los tres niveles de atención y de guardería que proporciona el Instituto, a través del levantamiento de encuestas cara a cara y la integración de bases de datos que estructuren esta información.

Los servicios requeridos le permitirán al Instituto lograr los objetivos centrales siguientes:

- Determinar el nivel de satisfacción de los usuarios del IMSS con los servicios médicos en los tres niveles de atención, con el servicio de ventanillas en el primer nivel y con el de guardería.
- Conocer las opiniones y percepciones de los usuarios de los servicios de las unidades médicas en los tres niveles de atención, usuarios no atendidos, del servicio de ventanillas, y de guardería sobre tiempos de espera, trato, comunicación con el personal, limpieza, servicios en general, seguimiento de indicadores, entre otros.
- Identificar áreas de oportunidad para mejorar la calidad y calidez de los servicios que brinda el Instituto en sus unidades médicas y guarderías.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos

Partida 1, Concepto A, Concepto B y Partida 2

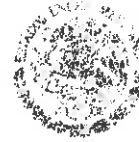
Los servicios deberán prestarse en las 35 delegaciones del IMSS: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, DF Norte, DF Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

2.2 Calendario de trabajo

El calendario de trabajo se encuentra precisado en el numeral 11.2 del documento términos y condiciones relacionado con el presente servicio.

2.3 Información que la CIE entregará al licitante ganador para la prestación de los servicios requeridos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria**Licitación Pública
Nacional Electrónica****Núm. LA-019GYR019-E15-2017****MÉXICO**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

La información que el personal de la CIE le entregará al licitante adjudicado para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

Partida 1, Concepto A**Primer, segundo y tercer levantamiento**

Para cada uno de los tres levantamientos solicitados se entregará lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

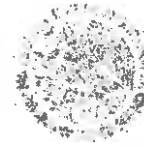
- La CIE diseñará el esquema de muestreo para el levantamiento de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.
- La muestra obtenida serán entregada al licitante ganador con el listado de puntos muestrales y el tamaño de muestra por unidad médica. La muestra a pagar no podrá superar el número total de contactos avalados por la CIE.

b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, los supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).**c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).****d) El formato de incidencias en campo aplicable, en formato de Excel (.xlsx).****e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de la base de datos.****f) Las propuestas de cuestionarios a aplicarse en cada levantamiento.**

La información antes detallada se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio al menos 10 días hábiles previos al inicio de cada levantamiento.

Partida 1, Concepto B**Levantamiento del censo en unidades médicas****a) La muestra para el levantamiento de encuestas:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- La CIE entregará el directorio definitivo de unidades médicas para la encuesta dirigida a derechohabientes atendidos y usuarios no atendidos de los servicios médicos, en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, y la muestra de unidades médicas en las cuales se levantará la encuesta a usuarios del servicio de ventanillas, así como el tamaño de muestra por unidad médica. La muestra a pagar no podrá superar el número total de contactos avalados por la CIE.
- b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, los supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).
- c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).
- d) El formato de incidencias en campo aplicable, en formato de Excel (.xlsx).
- e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de las bases de datos.
- f) Las propuestas de cuestionarios a aplicarse en el levantamiento.

La información antes detallada se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio al menos 15 días hábiles previos al inicio del levantamiento.

Partida 2
Guarderías

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

- La CIE diseñará un esquema de muestreo para la encuesta dirigida a beneficiarios usuarios del servicio de guardería del IMSS.
- La muestra obtenida será entregada al licitante ganador con el listado de puntos muestrales y tamaño de muestra por guardería. La muestra a pagar no podrá superar el número total de contactos avalados por la CIE.

b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, los supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).

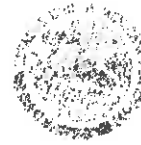
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).
- d) El formato de incidencias en campo aplicable, en formato de Excel (.xlsx).
- e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de la base de datos.
- f) La propuesta de cuestionario a aplicarse en el levantamiento.

La información antes detallada se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio al menos 10 días hábiles previos al inicio del levantamiento.

Toda la información antes descrita, relativa a la Partida 1, Concepto A y Concepto B, y la Partida 2 se entregará al licitante ganador en el domicilio de la CIE ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Planta Baja (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 10068 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 10054.

2.4 Generación y características de la muestra preliminar

2.4.1 Partida 1, Concepto A

Primer, segundo y tercer levantamiento

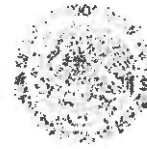
Para cada uno de los tres levantamientos:

Los puntos muestrales preliminares (unidades médicas) para el levantamiento serán delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

Primera etapa:

Para cada una de las 35 delegaciones del IMSS, se realizó un análisis de las unidades médicas y dependiendo del número de éstas y del promedio de consultas diarias, se obtuvo un número determinado de estratos mediante el uso de percentiles.

Para la estratificación, se ordenaron las unidades en forma descendente considerando el promedio de consultas diarias; se consideró también que las unidades de cada estrato fueran, en la medida de lo posible, de tamaños similares y que al momento de seleccionar



la muestra en cada uno de ellos, la probabilidad de selección de la unidad más grande del estrato no excediera la unidad. Sin embargo, en algunos casos fue necesario, debido a la densidad de consultas, que una sola unidad conformara un estrato.

Segunda etapa:

Método de extracción: Muestreo sistemático. La selección de las personas a entrevistar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada unidad médica. El levantamiento está diseñado para representar un día típico (de 8 de la mañana a 8 de la noche), a excepción de las unidades médicas que determine la CIE, en las cuales la selección se realizará con base a lo establecido en el manual de levantamiento.

En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

La población objetivo la componen:

Los derechohabientes de 18 años y más de edad que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, hicieron uso de los servicios médicos de la unidad.
- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.
- En tercer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años:

- En primer y segundo nivel de atención se encuestará a padres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años que hicieron uso de los servicios médicos descritos en los puntos anteriores.

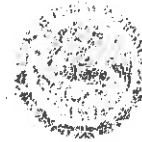
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- En tercer nivel de atención, en Unidades Médicas de Alta Especialidad de Pediatría, se entrevistarán a padres, madres, tutores o responsables de los pacientes pediátricos, que hayan hecho uso de, al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

La selección de los derechohabientes usuarios de los servicios brindados en las unidades médicas a entrevistar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si los derechohabientes, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

La muestra de unidades médicas para el **primer levantamiento** se distribuye en aproximadamente **381 unidades médicas** localizadas en las **35 delegaciones del IMSS** y de manera preliminar contempla el levantamiento de **23,741 encuestas cara a cara**.

La muestra de unidades médicas para el **segundo levantamiento** se distribuye en aproximadamente **381 unidades médicas** localizadas en las **35 delegaciones del IMSS** y de manera preliminar contempla el levantamiento de **23,741 encuestas cara a cara**.

La muestra de unidades médicas para el **tercer levantamiento** se distribuye en aproximadamente **381 unidades médicas** localizadas en las **35 delegaciones del IMSS** y de manera preliminar contempla el levantamiento de **25,991 encuestas cara a cara**.

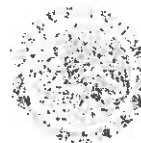
2.4.2 Partida 1, Concepto B

Levantamiento del censo en unidades médicas

Método de extracción

Muestreo sistemático: La selección de las personas a entrevistar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada unidad médica. El levantamiento está diseñado para representar un día típico (de 8 de la mañana a 8 de la noche), a excepción de las unidades médicas que determine la CIE, en las cuales la selección se realizará con base a lo establecido en el manual de levantamiento.

DIVISION DE ENCUESTAS
Y ESTADÍSTICAS
15/05/2017



En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

La población objetivo la componen:

Los derechohabientes con 18 años de edad o más que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, hicieron uso de los servicios médicos de la unidad, acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron, y que acudieron a realizar algún trámite en ventanillas (en las unidades seleccionadas en muestra para este fin).
- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron.
- En tercer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años:

- En primer y segundo nivel de atención se encuestará a padres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años que hicieron uso de los servicios médicos descritos en los puntos anteriores y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron.
- En tercer nivel de atención, en Unidades Médicas de Alta Especialidad de Pediatría, se entrevistarán a padres, madres, tutores o responsables de los pacientes pediátricos, que hayan hecho uso de, al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de levantamiento elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica para pacientes pediátricos y no la recibieron.

La selección de los derechohabientes usuarios de los servicios brindados en las unidades médicas a entrevistar, se realizará además de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si los derechohabientes, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

La muestra de unidades médicas para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **1,375 unidades médicas** localizadas en las **35 delegaciones del IMSS** y de manera preliminar contempla el levantamiento de **98,912 encuestas cara a cara**.

2.4.3 Partida 2 **Guarderías**

Los puntos muestrales preliminares para la encuesta de guarderías fueron delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

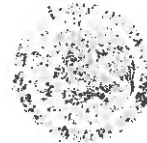
Primera etapa:

Para cada una de las 35 delegaciones del IMSS, se enlistaron las guarderías de los tipos contemplados (prestación directa y prestación indirecta) y se consideró el número de niños(as) inscritos(as) en cada una de ellas para estimar la medida del tamaño (Measure of Size, por sus siglas en inglés MOS).

Para la estratificación, se ordenaron las guarderías en forma descendente considerando el número de niños(as) inscritos(as) en cada una de ellas; se consideró también que las guarderías de cada estrato fueran, en la medida de lo posible, de tamaños similares y que al momento de seleccionar la muestra en cada uno de ellos, la probabilidad de selección de la guardería más grande del estrato no excediera la unidad. Sin embargo, en algunos casos fue necesario, debido a la densidad de niños inscritos, que una sola guardería conformara un estrato.

Segunda etapa:

Las unidades muestrales de interés son los niños(as), por lo que el padrón de niños(as) inscritos en las guarderías son la base para el diseño de la muestra; sin embargo, la



población que los encuestadores entrevistarán serán los padres, madres, tutores o aquellas personas que dejen o recojan al niño(a) en la guardería, al menos dos veces por semana.

Método de extracción: Muestreo sistemático. La selección de las personas a entrevistar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada guardería.

La población objetivo la componen los padres, madres, tutores o aquellas personas autorizadas que manifiestan que dejan o recogen al niño(a) en la guardería, al menos dos veces a la semana.

La muestra de guarderías para el levantamiento se distribuye en aproximadamente 426 guarderías localizadas en las 35 delegaciones del IMSS y de manera preliminar contempla el levantamiento de 15,415 encuestas cara a cara.

2.5 Instrumentos de recolección de información: cuestionarios y formato de no respuesta.

2.5.1 Partida 1, Concepto A

Primer, segundo y tercer levantamiento

Para cada uno de los tres levantamientos:

Los 4 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	13 minutos	10%
Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Segundo nivel	13 minutos	10%
Tercer nivel	13 minutos	10%
Tercer nivel pediatría	13 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de los usuarios, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

- Los candidatos a ser entrevistados que no fueron encuestados (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).

0980

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- b. Las entrevistas que fueron cortadas en cualquier momento (entrevistas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de la no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

2.5.1 Partida 1, Concepto B

Levantamiento del censo en unidades médicas

Los 6 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	13 minutos	10%
Segundo nivel	13 minutos	10%
Tercer nivel	13 minutos	10%
Tercer nivel pediatría	13 minutos	10%
Ventanillas primer nivel	13 minutos	10%
No atendidos	13 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de los usuarios, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

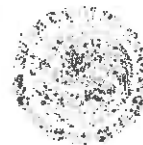
- a. Los candidatos a ser entrevistados que no fueron encuestados (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).
- b. Las entrevistas que fueron cortadas en cualquier momento (entrevistas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de la no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

2.5.3 Partida 2

Guarderías

Stamp: DIVISION DE ADMINISTRACION
Pág. 32 de 123



El cuestionario tendrá una duración máxima de 10 minutos y contendrá 10% como máximo de preguntas abiertas.

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de las personas, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla, es decir:

- a. Los candidatos a ser entrevistados que no fueron encuestados (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).
- b. Las entrevistas que fueron cortadas en cualquier momento (entrevistas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de la no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

2.6.1 Partida 1, Concepto A y Concepto B, y Partida 2

- a. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación que se impartirán a los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en el levantamiento de encuestas. Se sugiere realizar ejercicios prácticos.
 - Ponerse en contacto con el personal de la CIE para acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera capacitación para el levantamiento de que se trate. El personal de la CIE estará presente en todas las sesiones de capacitación.
 - Disponer de salones o auditorios, amplios, ventilados, iluminados y con asientos suficientes, tanto para el personal de la CIE como para los encuestadores, supervisores de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento de que se trate, así como con medios remotos para el caso de capacitaciones virtuales previamente autorizadas por la CIE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

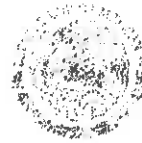
8720

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Contar con el material y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rota-folio, etc., suficientes incluido para el personal de la CIE.
- Convocar a las sesiones de capacitación a todos los encuestadores, supervisores de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento de que se trate.
- Distribuir en forma impresa el manual de levantamiento, los cuestionarios y formatos de no respuesta entre todos los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento de que se trate.
- Elaborar listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en el levantamiento de que se trate, las cuales deberán contener:
 - Coordinadores regionales: Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma.
 - Supervisores de campo: Nombre completo, clave del supervisor y firma.
 - Encuestadores: Nombre completo, clave del encuestador y firma.

Las listas de asistencia se entregarán al personal de la CIE y la información contenida en ellas deberá ser congruente con lo registrado en la base de datos que entregue el licitante ganador al finalizar el levantamiento.

Además, deberá entregar la lista de asistencia a las capacitaciones de coordinadores, supervisores y encuestadores, en un archivo Excel, que incluya clave del personal, nombre, apellido paterno, apellido materno, región en la que trabajará durante el levantamiento de la encuesta y sede en la que recibió la capacitación.

Si alguno de los convocados no tomara la capacitación completa, no podrá participar en el levantamiento de que se trate.

- Video-grabar cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines deberá(n) enfocar a los supervisores de campo y encuestadores, especialmente, cuando den lectura a las preguntas contenidas en los cuestionarios sobre los cuales se les capacite. Estas

DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0278

videograbaciones tendrán una duración mínima de 60 minutos por sesión y deberán ser entregadas en medio óptico a la CIE, acompañándola de la lista de asistencia relacionada con cada sesión video grabada. Dichas grabaciones deberán ser entregadas a más tardar a los 2 días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada uno de los supervisores de campo y encuestadores convocados participará en el levantamiento de que se trate, tomando como referente las videograbaciones que se entreguen.

Es importante mencionar, que el personal de la CIE desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en el levantamiento de que se trate, sin acatar la metodología establecida, y/o sin la habilidad necesaria para aplicar las encuestas, y/o sin haber recibido la capacitación correspondiente, le serán cancelados todas las encuestas que haya levantado o supervisado y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en el presente documento, previo a lo cual la CIE le notificará al proveedor por oficio el incumplimiento en concreto detectado, adjuntando la documentación soporte.

b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas para los puntos muestrales determinados

Para cada levantamiento el proveedor deberá:

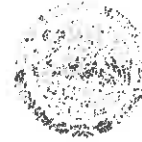
- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo en campo.
- Definir las rutas o regiones completas del levantamiento de que se trate que permitan identificar los puntos muestrales donde éste inicie y concluya.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

La entrega a la CIE de la información detallada en este inciso b) para su revisión y aprobación y considerada como entregable del servicio, deberá realizarse al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento. Lo anterior en virtud de que esta información es indispensable para que la CIE programe supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso al adjudicado.

c. Levantamientos de encuestas

c.1. Actividades del personal solicitado



c.1.1. Del coordinador general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 10068 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 10054 o bien por vía correo electrónico en las cuentas: angeles.lopez@imss.gob.mx y jesus.floresca@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato) durante todo el periodo del levantamiento de que se trate, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.
- Coordinar el levantamiento en campo de que se trate, debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento validadas por la CIE a los coordinadores regionales, número de contactos para cada región, puntos muestrales, rutas de acceso y demás información que considere conveniente.
- Mantener comunicación diaria con los coordinadores regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos establecidos por la CIE en este documento, en términos y condiciones y en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor ganador, asimismo, cuando alguna acción pueda afectar el desarrollo del levantamiento, se deben remitir a la CIE informes de incidencias.
- Enviar diariamente un informe sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en cada uno de los puntos muestrales, vía correo electrónico a las cuentas: jesus.floresca@imss.gob.mx y angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato). Adicionalmente, deberá entregar en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento de que se trate.
- Enviar diariamente un informe sobre las incidencias de campo o cualquier otra información relevante, vía correo electrónico en las cuentas: jesus.floresca@imss.gob.mx y angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato). Adicionalmente, deberá entregar en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento de que se trate.
- Avisar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta del levantamiento de que se trate o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales a la Titular de la División de Investigación y Estudios de



Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 10068 y/o al correo electrónico jesus.floresca@imss.gob.mx y angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar a la CIE de dichos eventos de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento de los mismos), adjuntando la evidencia que soporte su dicho.

c.1.2. De los coordinadores regionales de campo

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, siempre que así lo autorice la CIE.
- Reportar al coordinador general las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.
- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, debiendo asignar: rutas de levantamiento validadas por la CIE a los supervisores de campo y encuestadores, número de contactos en cada punto muestral, rutas de acceso y demás información que consideren conveniente.
- Asegurarse que los supervisores de campo y los encuestadores cuenten con todo el material necesario para realizar las encuestas (impreso y electrónico -cuando sea el caso-) y permanezcan de forma continua en la unidad médica (Partida 1, Concepto A y Concepto B).
- Garantizar que el levantamiento de las encuestas en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a supervisores de campo y encuestadores de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por la CIE y monitorear al personal, para que den cumplimiento a la metodología descrita en el manual de levantamiento.
- Asegurarse de que el número máximo de encuestadores por cada supervisor de campo sea de cinco, de lo contrario, si la CIE detecta el incumplimiento de este estándar, podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que el equipo se encuentre encuestando en ese momento y de aquellos en los que dicho equipo haya trabajado.

c.1.3. De los supervisores de campo del proyecto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

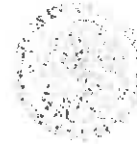
SECRET

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, siempre que así lo autorice la CIE.
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de las unidades médicas (Partida 1, Concepto A y Concepto B) o de las guarderías a visitar (Partida 2), el domicilio, la localidad donde se encuentran, fechas de levantamiento y rutas de acceso.
- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad; es decir, no deberán entregar dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Dirección de Planeación Estratégica Institucional del Instituto, aun siendo personal del IMSS.
- El día del levantamiento deberán llegar con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de la jornada de servicio, a fin de presentarse en la dirección de la unidad médica (Partida 1, Concepto A y Concepto B) o de la guardería (Partida 2) para mostrar el oficio que ampara su estancia y labor a desempeñar. Asimismo, deberán solicitar el sello de la unidad médica (Partida 1, Concepto A y Concepto B) o de la guardería (Partida 2), el cual deberá indicar la hora en que el equipo inició el levantamiento de encuestas.
- Una vez cumplido este protocolo, deberán dirigir al equipo de encuestadores para iniciar el levantamiento.
- Asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada por la CIE: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con la muestra previamente entregada, lectura fluida y clara, registro de no respuesta, etc.
- Vigilar que todo el personal de campo tenga buena presentación y porte en un lugar visible la credencial con fotografía, sellada y firmada por el licitante ganador.
- Llenar los formatos de supervisión y entregarlos al respectivo coordinador regional.
- Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios a aplicar a los usuarios al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

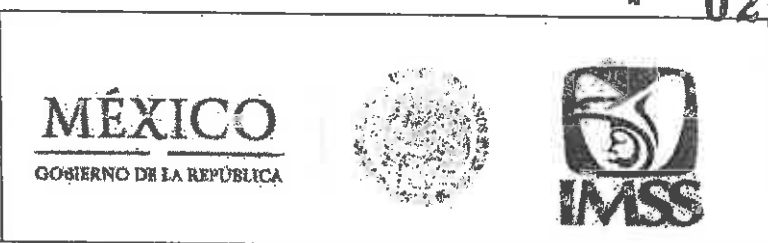
SIN TEXTU

SIN TEXTU

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017



ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar, por cada uno de los encuestadores asignados.

- Permanecer de forma continua en la unidad médica (Partida 1, Concepto A y Concepto B).
- Solicitar el sello de la unidad médica (Partida 1, Concepto A y Concepto B) o de la guardería (Partida 2) al finalizar la jornada, el cual deberá indicar la hora en que el equipo finalizó el levantamiento de encuestas.

c.1.4. De los encuestadores del proyecto

c.1.4.1. Partida 1, Concepto A y Concepto B

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, siempre que así lo autorice la CIE.
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la o las unidades médicas a visitar, fechas de levantamiento y rutas de acceso.
- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de su jornada, según lo establecido en el manual de levantamiento, a la unidad médica donde realizarán su labor y reportarse con su supervisor de campo.
- Ubicarse a la salida de la unidad médica y lejos del personal que labora en ella, o en el área de ventanillas, según sea el caso, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y/o las salidas de emergencia.
- Abordar únicamente a los(as) derechohabientes que formen parte de la población objetivo, según el nivel de atención que corresponda, y que hayan concluido su visita a esa unidad médica (no está permitido encuestar a personas que estén en salas de espera aguardando su turno para ser atendidas, en la fila de la farmacia, etc.).
- Permanecer de forma continua en la unidad médica. El levantamiento se llevará a cabo durante un día típico de servicio, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas

DIVISIÓN DE ENCUESTAS

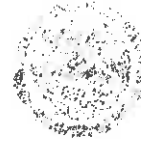
A

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación, a excepción de las unidades médicas que determine la CIE, en las cuales la selección se realizará con base a lo establecido en el citado manual de levantamiento. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Al momento de estar aplicando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.
- La población que deberán contactar, según el concepto de que se trate (A y B), son derechohabientes que hicieron uso de los servicios médicos establecidos en los filtros, derechohabientes que solicitaron atención médica pero que ésta les fue negada (partida 1, concepto B) y derechohabientes que utilizaron el servicio de trámites en ventanilla de la unidad médica (partida 1, concepto B); independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para la base de datos:
 - Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.
 - Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

c.1.4.2 Partida 2 **Guarderías**

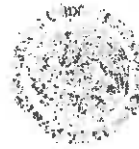
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la guardería a visitar, fechas de levantamiento y rutas de acceso.
- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de las labores de la guardería donde realizarán su función y reportarse con su supervisor de campo.
- Ubicarse afuera de la guardería y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y las salidas de emergencia.

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0274

- Abordar a las madres, padres, tutores o personas que lleven o recojan a los niños(as) al menos dos veces a la semana, permaneciendo en el sitio hasta concluir los contactos solicitados.
- Al momento de estar levantando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.
- La población que deberán contactar son madres, padres, tutores o personas autorizadas que lleven o recojan al niño(a) al menos dos veces a la semana; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para la base de datos:
 - Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.
 - Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

d. Contactos en las encuestas

d.1 Partida 1, Concepto A

En el primer levantamiento, se realizarán cuando menos **23,741 encuestas cara a cara**, en aproximadamente **381 unidades médicas** localizadas en las **35 delegaciones del IMSS**

En el segundo levantamiento, se realizarán cuando menos **23,741 encuestas cara a cara**, en aproximadamente **381 unidades médicas** localizadas en las **35 delegaciones del IMSS**

En el tercer levantamiento, se realizarán cuando menos **25,991 encuestas cara a cara**, en aproximadamente **381 unidades médicas** localizadas en las **35 delegaciones del IMSS**

El número total de contactos finales contempla la tasa de no respuesta (encuestas rechazadas e incompletas) estimada por la CIE que es alrededor del 10% por unidad

APENDICE
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-019GYR019-E15-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		
--	---	--	--

Delegación	ID	Unidad médica	Fecha	Hora	Incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
Chihuahua	075	UMF 23 Delicias	18/05/2017	15:35 horas	Inicio tardío del levantamiento por impedimento del director de la unidad	Licitante Ganador Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria del director habló a la CIE y se inició el levantamiento

Partida 2
Servicio de Guardería

Delegación	ID	Guardería	Fecha	Hora	Incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
Oaxaca	021	Patito feo	20/09/2017	07:35 horas	Inicio tardío del levantamiento por impedimento de la directora de la guardería	Licitante Ganador Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria de la directora habló a la CIE y se inició el levantamiento

4. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

El punto citado se encuentra precisado en el numeral II.1 del documento términos y condiciones relacionado con el presente servicio.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del licitante ganador del servicio
Para la realización del servicio, el licitante ganador deberá cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

5.1. Personal

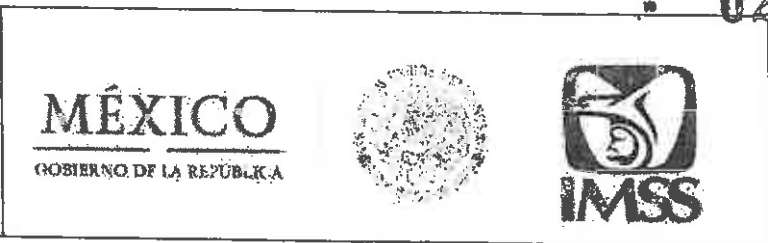
Partida 1, Concepto A y Concepto B, y Partida 2

Para cada uno de los levantamientos solicitados, el licitante ganador requiere contar con el siguiente personal:

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017



a) Un coordinador general del proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración o afin.
- Amplio conocimiento en estudios de salud pública o estudios de opinión.
- Experiencia mínima comprobable de 6 años en estudios de opinión, levantamiento de encuestas sobre temas de salud, evaluación de programas o estadística aplicada.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con las cuales acredite su experiencia mínima de 6 años específicamente en estudios de opinión, levantamiento de encuestas sobre temas de salud, evaluación de programas o estadística aplicada.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable final de cada uno de los entregables.

b) 3 coordinadores regionales del proyecto

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Perfil

- Mínimo nivel Preparatoria o Bachillerato terminado o Carrera Técnica.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en la organización de la logística de levantamiento de encuestas.

Requisitos

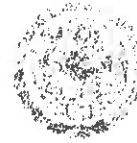
- Copia simple de su currículum vitae.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Copia simple de su certificado de estudios a nivel preparatoria o bachillerato o bien en su caso diploma de la carrera técnica realizada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con los cuales acredite su experiencia mínima de 3 años específicamente en la organización de la logística de levantamiento de encuestas.

c) Un responsable de consolidación de bases de datos

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, matemáticas, informática, actuaría o estadística.
- Amplio conocimiento en diseño y consolidación de bases de datos.
- Experiencia mínima comprobable de 2 años en diseño y construcción de base de datos.

Requisitos

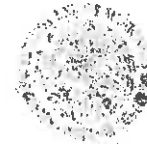
- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores que acredite su experiencia específicamente en diseño y construcción de base de datos.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE para este tema.
- Coordinar la consolidación de las bases de datos.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.
- Responsable final de la validación de las bases de datos.

5.2. Recursos materiales

Partida 1, Concepto A y Concepto B, y Partida 2



- Un centro de acopio de información que cuente como mínimo con un número telefónico, mediante el cual la CIE pueda establecer contacto con el licitante ganador y su personal.
- Disponibilidad de auditorios o aulas adecuadas para las sesiones de capacitación y de trabajo presenciales, y en su caso medios remotos para capacitaciones virtuales cuando así lo determine la CIE.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante y por tanto también se aceptarán para acreditar este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que han rentado dichos espacios en el ejercicio fiscal 2016.

- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

6. Perfil del licitante

Partida 1 Concepto A y Concepto B, y Partida 2

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

- Licitante con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno, estudios de opinión, investigación en salud o estadística aplicada, para entender los comportamientos, preferencias y actitudes de usuarios de servicios.
- Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cuantitativos en estudios de opinión y en temas de salud.
- Licitante con experiencia en diseño y realización de estudios cuantitativos de investigación en salud o en temas sociales.
- Licitante con reconocimiento, por parte de sus clientes, al buen desempeño de su trabajo cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales.
- Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.

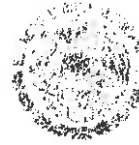
ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- f. Licitante miembro de la AMAI o en su defecto cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

7. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

Partida 1, Concepto A y Concepto B, y Partida 2

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al licitante ganador y de la que sea obtenida a través de los 5 levantamientos de las encuestas; el licitante ganador deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe al licitante ganador el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizarla.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del presente Anexo Técnico, Anexo Número 1 en la oficina de la CIE ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Planta Baja (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, dividido en 2 partidas:

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara sobre los servicios proporcionados por las unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (por sus siglas IMSS) en el 2017"

Partida 1

Concepto A

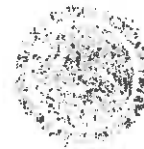
CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0270

Tres levantamientos con cobertura nacional y representatividad nacional, por nivel de atención y delegacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Concepto B

Levantamiento nacional de CENSO mediante encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.

Partida 2


Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a los beneficiarios usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.

I. Propuesta económica

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad de encuestas y el precio unitario por encuesta exitosa (efectiva) y el precio unitario por encuesta incompleta, desglosando el IVA.

Se considera encuesta incompleta aquella que una vez iniciada se logra un avance de cuando menos el 15% y posterior a ello es abandonada por el entrevistado. El precio unitario por encuesta incompleta deberá ser hasta del 15% del precio unitario por encuesta exitosa (efectiva).

De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten diversos *ANEXOS* *DIVISION DE CONTRATOS*  acuerdos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos) para las propuestas técnicas.

Partida 1, Concepto A y Concepto B

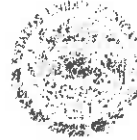
El precio de la encuesta exitosa e incompleta que cotiche el licitante aplicará para el concepto A y para el concepto B. La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo de 30 puntos se le asignará a quien oferte el precio más bajo por encuesta

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



exitosa (efectiva), el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su proposición técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

El número de encuestas finales a pagar al proveedor (encuestas exitosas -efectivas- más encuestas incompletas) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada por la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) para cada concepto (A y B) de esta partida.

PARTIDA 1

CONCEPTO	CANTIDAD ENCUESTAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
<p>Concepto A Tres levantamientos con cobertura nacional y representatividad nacional, por nivel de atención y delegacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS</p>	<p>Concepto A 73,473 encuestas</p>	<p><i>Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva). Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ XX.XX sin IVA</p>	<p><i>Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva). Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ XX.XX con IVA</p>
<p>Concepto B Levantamiento nacional de CENSO mediante encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.</p>	<p>Concepto B 98,912 encuestas</p>	<p><i>Precio unitario por encuesta incompleta. Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ XX.XX sin IVA</p>	<p><i>Precio unitario por encuesta incompleta. Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ XX.XX con IVA</p>

Partida 2

La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo de 30 puntos se le asignará a quien oferte el precio más bajo por encuesta exitosa (efectiva), el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

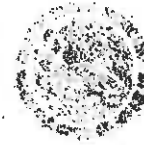
Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su proposición técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

Stamp: DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

El número de encuestas finales a pagar al licitante proveedor (encuestas exitosas -efectivas- más encuestas incompletas) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada por la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) para esta partida.

PARTIDA 2

CONCEPTO	CANTIDAD ENCUESTAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a los beneficiarios usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.	15,415 encuestas	<i>Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva).</i> \$ XX.XX sin IVA	<i>Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva).</i> \$ XX.XX con IVA
		<i>Precio unitario por encuesta incompleta.</i> \$ XX.XX sin IVA	<i>Precio unitario por encuesta incompleta.</i> \$ XX.XX con IVA

II. Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

II.1. Entrega de resultados de los proveedores a la Coordinación de Investigación Estratégica -CIE- (ENTREGABLES).

El lugar de entrega del servicio a la CIE por parte del proveedor con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 ext. 10068 y 10054 respectivamente, en las oficinas de la CIE ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Planta Baja (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables.

Partida 1, Concepto A

Para cada uno de los tres levantamientos el proveedor deberá entregar lo siguiente.

- Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate.
- Bases de datos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento de que se trate. Cada una de estas bases deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

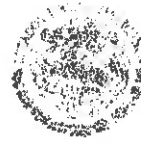
ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Las bases de datos de cada levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con la carta que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de contactos exitosos y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

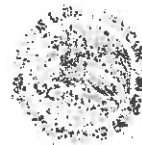
Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de delegación; columna 3 – clave de delegación, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).
- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.
- Dentro de la misma base de datos se deberá incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.
- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas, deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.
- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la transcripción completa de la respuesta, tal cual la dijo el derechohabiente, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.
- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

Las bases de datos deben estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios.

d) Plazo de Entrega



Las bases de datos de cada levantamiento deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento de que se trate.

Partida 1, Concepto B, y Partida 2

Tanto para el levantamiento de la Partida 1, Concepto B como para el levantamiento de la Partida 2, el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Logística de levantamiento en campo, el cual deberá ser entregado al menos 6 días hábiles antes de iniciar el levantamiento de las encuestas cara a cara relacionado con la partida de que se trate.
- Bases de datos preliminares relacionadas con la partida de que se trate, las cuales contendrán al menos el diez por ciento (aplica Partida 1, Concepto B, y Partida 2) y el cincuenta por ciento (aplica únicamente para la Partida 1, Concepto B) del total de los casos a levantar, incluyendo no respuesta (encuestas rechazadas o incompletas), con la finalidad de que el personal de la CIE revise que cumpla con los lineamientos técnicos requeridos, y en caso necesario, señale las correcciones que deban realizarse. Estas bases de datos preliminares se entregarán durante el periodo de levantamiento de que se trate y cuando se tenga al menos el 10% (primera entrega de bases preliminares, aplica Partida 1, Concepto B, y Partida 2) y el 50% (segunda entrega de bases preliminares, aplica únicamente para la Partida 1, Concepto B) de la muestra capturada.
- Bases de datos finales para cada partida, que el licitante ganador presentará según la encuesta correspondiente, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento de que se trate. Cada una de estas bases deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

Las bases de datos de cada concepto deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado, junto con la carta que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de contactos exitosos y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna

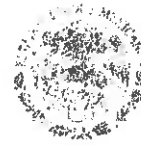
APRECIADO
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2 – nombre de delegación; columna 3 – clave de delegación, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.
- Dentro de la misma base de datos se deberá incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.
- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas, deberá tener una codificación de las opciones de respuesta, es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.
- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la transcripción completa de la respuesta, tal cual la dijo el derechohabiente, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.
- Las bases de datos deberán ser entregada con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

Las bases de datos deben estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios.

d) Plazo de Entrega

Las bases de datos finales de cada partida deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento de que se trate.

II.2. Calendario de trabajo

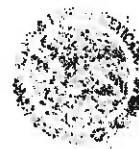
Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica, por sus siglas CIE
1	Tres levantamientos con cobertura nacional y representatividad nacional,	El primer levantamiento de las encuestas deberá iniciarse como máximo en el día hábil número 16, contando a partir del día hábil siguiente al fallo.	Para cada uno de los tres levantamientos el proveedor deberá proporcionar: 1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio de

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0267

	<p>por nivel de atención y delegacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.</p>	<p>El segundo levantamiento de las encuestas deberá iniciar a más tardar el 4 de septiembre de 2017.</p> <p>El tercer levantamiento de las encuestas deberá iniciar a más tardar el 14 de noviembre de 2017.</p> <p>Cada uno de dichos levantamientos sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevamiento de puntos muestrales.</p>	<p>levantamiento de las encuestas cara a cara.</p> <p>2) Bases de datos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día del levantamiento.</p> <p>La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.</p>
--	--	--	---

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica, por sus siglas CIE
1	<p>"B"</p> <p>Levantamiento nacional de CENSO mediante encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.</p>	<p>El levantamiento de las encuestas deberá iniciar a más tardar el 22 de mayo de 2017.</p> <p>Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 30 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevamiento de puntos muestrales.</p>	<p>1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.</p> <p>2) Bases de datos: dos entregas preliminares y una entrega final. Dichas bases deberán ser proporcionados en las siguientes fechas: las bases de datos <i>preliminares</i> durante el periodo de levantamiento y cuando se tenga al menos el 10% (primera entrega preliminar) y el 50% (segunda entrega preliminar) de la muestra capturada incluyendo las encuestas rechazadas e incompletas; y las bases de datos <i> finales </i> a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.</p> <p>La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.</p>
2	<p>Único:</p> <p>Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a los beneficiarios usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.</p>	<p>El levantamiento de las encuestas iniciará a más tardar el 4 septiembre de 2017.</p> <p>Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 15 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevamiento de puntos muestrales.</p>	<p>1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.</p> <p>2) Bases de datos preliminar y final. Dichas bases deberán ser proporcionados en las siguientes fechas: la base de datos preliminar durante el periodo de levantamiento y cuando se tenga al menos el 10% de la muestra capturada incluyendo las encuestas rechazadas e incompletas y la base de datos final a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.</p>

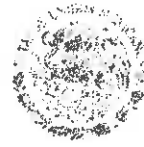
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.

III. Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio

Partida 1, Concepto A

Para cada levantamiento, se procederá del modo siguiente:

Una vez que el proveedor entregue las bases de datos (a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate), la CIE por conducto del servidor público designado como área técnica efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el administrador del contrato enviará vía correo electrónico las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto (con copia al proveedor) y dentro del citado plazo, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado plazo, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el administrador del contrato.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidos la logística de levantamiento en campo y las bases finales cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio, expedida por el administrador del contrato, para que el proveedor pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Partida 1, Concepto B, y Partida 2

Tanto para el levantamiento de la Partida 1, Concepto B como para el levantamiento de la Partida 2, se procederá del modo siguiente:

Una vez que el proveedor entregue las bases de datos finales (a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate), la CIE por conducto del servidor público designado como área técnica efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

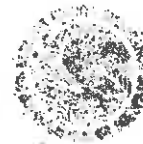
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 56 de 128

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0266

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el administrador del contrato enviará vía correo electrónico las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto (con copia al proveedor) y dentro del citado plazo, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado plazo, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el administrador del contrato.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidos la logística de levantamiento en campo, las bases preliminares con el 10% -primera entrega- para la Partida 1, Concepto B y Partida 2, y el 50% -segunda entrega- de bases preliminares (aplica únicamente para la Partida 1, Concepto B de la muestra capturada) y las bases finales cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio expedida por el administrador del contrato, para que el proveedor pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

IV. Tipo de abastecimiento

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios para cada partida.

V. Forma y condiciones de pago

No se otorgarán anticipos.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Partida 1, Concepto A y Concepto B

El pago de esta partida se realizará en 4 exhibiciones en pesos mexicanos, cada exhibición por cada levantamiento efectuado por el proveedor y contra entrega de los productos pactados, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Cada exhibición se cubrirá dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado especificando el concepto y levantamiento de que se trate (Concepto A primer levantamiento, Concepto A segundo levantamiento, Concepto A tercer levantamiento y Concepto B (levantamiento del censo en unidades médicas), firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral III del presente documento.

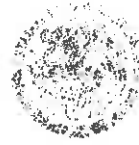
2010

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando número total de encuestas exitosas y de encuestas incompletas levantadas-, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y período de entrega, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal del IMSS. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá suscribirla y recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor del IMSS para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor del licitante.

Información - Pabalan

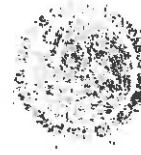
El proveedor podrá optar por que el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrato y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

DIVISIO...
Página 58 de 123

**Partida 2**

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos una vez concluido el levantamiento efectuado por el proveedor y contra entrega de los productos pactados en la partida, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La exhibición se cubrirá dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado en dicha partida, firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral III del presente documento.
2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando número total de encuestas exitosas y de encuestas incompletas levantadas-, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de entrega, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal del IMSS. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá suscribirla y recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor del IMSS para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

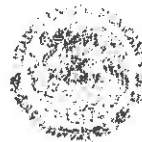
El proveedor podrá optar por que el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrato y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

VI. Tipo de contrato

El "Contrato" que derive del presente procedimiento de licitación será cerrado por cantidades.

VII. Vigencia del contrato

Partida 1, Concepto A y Concepto B, y Partida 2

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

VIII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

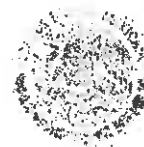
Partida 1, Concepto A y Concepto B, y Partida 2

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, por sus siglas DPEI, realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de las encuestas de que se trate.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPEI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita, mismo que deberá ser suscrito por el supervisor de campo del proveedor.

Relevantamientos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 60 de 123



La CIE a través del administrador del contrato tendrá la facultad de solicitar relevamientos sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor que resulte ganador, asimismo, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor. De igual forma, se podrán solicitar estos relevamientos sin costo adicional en caso de no contar con el 90% de encuestas efectivas por unidad médica o guardería en las bases últimas del levantamiento de que se trate, o bien por alguna otra irregularidad que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico, anexo número 1 y no necesariamente encontrada en campo, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar. ✓

Los eventuales relevamientos se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes.

IX. Penas convencionales y Deductivas

IX.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente documento, considerándose este plazo como entregá oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. ✕

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

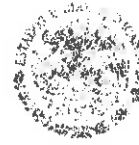
SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

Partida 1, Concepto A y Concepto B, y Partida 2

<p>Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes.</p>	<p>Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2 descrita en el presente documento dentro de los plazos convenidos para éste producto (al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de la partida de que se trate).</p>	<p>Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado.</p>	<p>2.5 % por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo (que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2) sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del levantamiento de que se trate.</p>	<p>Si el proveedor no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2 en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.</p>
<p>Entregar cualquiera de las bases de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.</p>	<p>Realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2 descritas en el presente documento, dentro de los plazos convenidos para estos productos.</p>	<p>Proporcionar cualquiera de las bases de datos finales fuera del plazo pactado.</p>	<p>2.5 % por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de las bases de datos finales (que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2) sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del levantamiento de que se trate.</p>	<p>Si el proveedor no proporciona cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien a la partida 2 en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.</p>

IX.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios
 Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Partida 1, Concepto A y Concepto B, y Partida 2

<p>1. Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 2 sin las características descritas en el presente documento.</p>	<p>2% sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate.</p>
<p>2. No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística determinada por el proveedor y avalada por la CIE.</p>	<p>1.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1.5% como deducción.</p>
<p>3. Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación.</p>	<p>1% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.</p>
<p>4. No aplicar los criterios establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico del presente servicio o manual de levantamiento o bien en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante trabajo en campo.</p>	<p>1% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.</p>
<p>5. Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado o con personal que no porte su identificación visible como trabajador del adjudicado con nombre completo y fotografía durante dicho levantamiento.</p>	<p>0.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.</p>
<p>6. Levantar encuestas a población no objetivo, completarias con información falsa o autollenadas por los encuestadores o supervisores.</p>	<p>2.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 2.5% como deducción.</p>

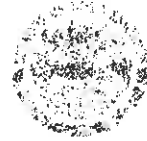
Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



<p>7. No llevar el material impreso solicitado, de acuerdo con el manual de levantamiento, en cada día de trabajo en campo.</p>	<p>0.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.</p>
<p>8. No permanecer el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores (de forma continua y durante el día típico) en la unidad médica programada para levantar las encuestas.</p>	<p>1% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.</p>

Adicionalmente y en caso de que el personal de la CIE acuda a realizar supervisiones aleatorias y no encuentre a su llegada al supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores, el proveedor deberá cubrir también por concepto de deductiva el costo del boleto (aéreo o terrestre) o bien de los gastos para el traslado a la unidad médica del personal comisionado, así como los viáticos otorgados por el IMSS y devengados por el servidor público comisionado.

Para lo anterior, el administrador del contrato enviará al proveedor correo electrónico notificando el importe a cubrir, adjuntando copia simple del comprobante de la comisión realizada y de los gastos efectuados.

El proveedor al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impresa.

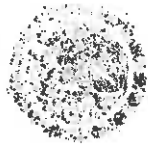

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

X. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-019GYR019-E15-2017	 MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>		 IMSS
--	--	--	---

XI. Área Técnica y Administrador del Contrato

Administrador del Contrato: Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica.

Área Técnica: Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios.

**Criterios técnicos de evaluación
a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes**

El criterio de evaluación de la presente licitación es por puntos y porcentajes; motivo por el cual, se adjunta la tabla con los rubros y documentos que serán solicitados a los licitantes al momento de realizar la evaluación de las propuestas técnicas que se reciban.

La presente tabla aplica tanto para la evaluación técnica de la partida 1, Concepto A y B, como para la de la Partida 2.

Esta evaluación técnica representa el 70% de la calificación conforme a los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	27.5 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	10 puntos
c) Propuesta de Trabajo	21 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	11.5 puntos
Total máximo de puntos	70 puntos


El 30% restante será la propuesta económica.

A.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento del licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante.

Subrubros:

- a) Capacidad de recursos humanos

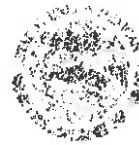

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

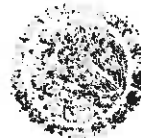
Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- b) Capacidad de recursos económicos y de equipamiento
- c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante
- d) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.

SUBRUBRO	PUNTOS										
a) CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS	18.5										
a.1) Experiencia del personal	Subtotal a.1) 18.5										
Para la obtención de puntos, el licitante deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:	Subtotal a.1) 18.5										
1 Coordinador General del Proyecto. Con amplio conocimiento en estudios de salud pública o estudios de opinión, que cuente con experiencia mínima comprobable de 6 años en levantamiento de encuestas sobre temas de salud, evaluación de programas o estadística aplicada, lo cual se demostrará con copia simple, completa y legible del currículum vitae del coordinador general del proyecto, en el que deberá anexar:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Experiencia Coordinador General</th> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 6 años.</td> <td style="text-align: center;">2.5 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia mínima de 6 años.</td> <td style="text-align: center;">0 Puntos</td> </tr> </table>	Experiencia Coordinador General		Acredita experiencia mínima de 6 años.	2.5 puntos	No acredita experiencia mínima de 6 años.	0 Puntos				
Experiencia Coordinador General											
Acredita experiencia mínima de 6 años.	2.5 puntos										
No acredita experiencia mínima de 6 años.	0 Puntos										
Experiencia	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Conocimiento Coordinador General</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Nivel Académico</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> <tr> <td>Maestría Titulado</td> <td style="text-align: center;">3.75</td> </tr> <tr> <td>Maestría Pasante</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Sin Maestría</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>	Conocimiento Coordinador General		Nivel Académico	Puntos	Maestría Titulado	3.75	Maestría Pasante	3	Sin Maestría	0
Conocimiento Coordinador General											
Nivel Académico	Puntos										
Maestría Titulado	3.75										
Maestría Pasante	3										
Sin Maestría	0										
Conocimiento	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Experiencia Coordinadores Regionales</th> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 3 años por cada uno de los 3 coordinadores</td> <td style="text-align: center;">2.5 puntos</td> </tr> </table>	Experiencia Coordinadores Regionales		Acredita experiencia mínima de 3 años por cada uno de los 3 coordinadores	2.5 puntos						
Experiencia Coordinadores Regionales											
Acredita experiencia mínima de 3 años por cada uno de los 3 coordinadores	2.5 puntos										
a) Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con los cuales acredite su experiencia mínima de 6 años en levantamiento de encuestas sobre temas de salud, evaluación de programas o estadística aplicada. Se aceptaran únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.											
b) Título o cédula profesional a nivel maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración o afín o bien en su defecto el certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada en cualquiera de esas ramas. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.											
3 Coordinadores Regionales del Proyecto con experiencia mínima											



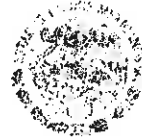
SUBRUBRO	PUNTOS								
<p>comprobable de 3 años en la organización de la logística de levantamiento de encuestas, lo cual se demostrará con copia simple, completa y legible del currículum vitae de cada uno de los tres coordinadores regionales, en el que se deberá anexar a cada uno de los currículos:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1117 331 1323 598">regionales. No acredita experiencia mínima de 3 años por cada uno de los 3 coordinadores regionales.</td> <td data-bbox="1323 331 1490 598">0 Puntos</td> </tr> </table>	regionales. No acredita experiencia mínima de 3 años por cada uno de los 3 coordinadores regionales.	0 Puntos						
regionales. No acredita experiencia mínima de 3 años por cada uno de los 3 coordinadores regionales.	0 Puntos								
<p>Experiencia</p> <p>a) Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con los cuales que acredite su experiencia mínima de 3 años en la organización de la logística de levantamiento de encuestas. Se aceptaran únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1117 646 1490 714">Conocimiento Coordinadores Regionales</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1117 714 1307 777">Nivel Académico</th> <th data-bbox="1307 714 1490 777">Puntos</th> </tr> <tr> <td data-bbox="1117 777 1307 1045">Preparatoria o Bachillerato o bien Carrera Técnica por cada uno de los 3 coordinadores regionales.</td> <td data-bbox="1307 777 1490 1045">3 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1117 1045 1307 1339">Sin Preparatoria o Bachillerato o bien Carrera Técnica por cada uno de los 3 coordinadores regionales.</td> <td data-bbox="1307 1045 1490 1339">0 por candidato que no cumpla</td> </tr> </table>	Conocimiento Coordinadores Regionales		Nivel Académico	Puntos	Preparatoria o Bachillerato o bien Carrera Técnica por cada uno de los 3 coordinadores regionales.	3 puntos	Sin Preparatoria o Bachillerato o bien Carrera Técnica por cada uno de los 3 coordinadores regionales.	0 por candidato que no cumpla
Conocimiento Coordinadores Regionales									
Nivel Académico	Puntos								
Preparatoria o Bachillerato o bien Carrera Técnica por cada uno de los 3 coordinadores regionales.	3 puntos								
Sin Preparatoria o Bachillerato o bien Carrera Técnica por cada uno de los 3 coordinadores regionales.	0 por candidato que no cumpla								
<p>Conocimiento</p> <p>a) Certificado de estudios a nivel preparatoria o bachillerato o bien en su caso diploma de la carrera técnica realizada. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1117 1386 1490 1459">Experiencia Responsable Diseño Instrumentos</th> </tr> <tr> <td data-bbox="1117 1459 1323 1596">Acredita experiencia mínima de 2 años.</td> <td data-bbox="1323 1459 1490 1596">2.4 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1117 1596 1323 1722">No acredita experiencia mínima de 2 años.</td> <td data-bbox="1323 1596 1490 1722">0 Puntos</td> </tr> </table>	Experiencia Responsable Diseño Instrumentos		Acredita experiencia mínima de 2 años.	2.4 puntos	No acredita experiencia mínima de 2 años.	0 Puntos		
Experiencia Responsable Diseño Instrumentos									
Acredita experiencia mínima de 2 años.	2.4 puntos								
No acredita experiencia mínima de 2 años.	0 Puntos								
<p>1 Responsable de Consolidación de Bases de Datos con amplio conocimiento en diseño y consolidación de bases de datos y que cuente con experiencia mínima comprobable de 2 años en diseño y construcción de bases de datos, lo cual se demostrará con copia simple, completa y legible del currículum vitae del responsable de consolidación de bases de datos, en el que se anexe:</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1117 1774 1490 1818">Conocimiento Responsable</th> </tr> </table>	Conocimiento Responsable							
Conocimiento Responsable									
<p>Experiencia</p> <p>a) Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con los cuales que acredite su experiencia mínima de 2 años en diseño y construcción de bases de datos. Se aceptaran únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.</p>									
<p>Conocimiento</p> <p>a) Título o cédula profesional a nivel licenciatura de cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, matemáticas, informática, actuaría o estadística.</p>									

Convocatoria

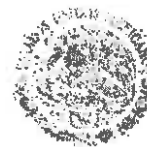
**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SUBRUBRO	PUNTOS																
<p>Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.</p> <p>Dominio</p> <p>b) Constancias o certificaciones de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en manejo y construcción de bases de datos o temas relacionados. En caso de que la constancia o certificación expedida se encuentre en otro idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción simple al idioma español.</p> <p>Nota: La experiencia corresponde al 40% del subrubro (7.4 puntos). El conocimiento corresponde al 50% del subrubro (9.25 puntos). El dominio corresponde al 10% del subrubro (1.85 puntos).</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Diseño Instrumentos</th> </tr> <tr> <th>Nivel Académico</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licenciatura Titulado</td> <td><u>2.5</u></td> </tr> <tr> <td>Sin acreditar Licenciatura con Título</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Dominio Responsable Diseño Instrumentos</th> </tr> <tr> <th>Acredita dominio</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td><u>1.85</u></td> </tr> <tr> <td>No acredita dominio</td> <td>0 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Diseño Instrumentos		Nivel Académico	Puntos	Licenciatura Titulado	<u>2.5</u>	Sin acreditar Licenciatura con Título	0 puntos	Dominio Responsable Diseño Instrumentos		Acredita dominio	Puntos		<u>1.85</u>	No acredita dominio	0 Puntos
Diseño Instrumentos																	
Nivel Académico	Puntos																
Licenciatura Titulado	<u>2.5</u>																
Sin acreditar Licenciatura con Título	0 puntos																
Dominio Responsable Diseño Instrumentos																	
Acredita dominio	Puntos																
	<u>1.85</u>																
No acredita dominio	0 Puntos																
<p>b). CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO</p>	<p>8 Puntos</p>																
<p>b.1) Capacidad de recursos económicos</p> <p>a) Copia simple, completa y legible de la declaración fiscal anual normal y/o complementaria del ISR correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 presentada por el licitante, ambas con el acuse de recibo correspondiente que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Para efecto de la evaluación, el total de la propuesta económica del licitante, se obtiene:</p>	<p>Subtotal b.1) 6</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta las declaraciones fiscales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.</td> <td><u>2</u></td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntos	Presenta las declaraciones fiscales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	<u>2</u>												
Criterio	Puntos																
Presenta las declaraciones fiscales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	<u>2</u>																

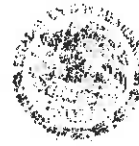


SUBRUBRO	PUNTOS	
<p>Partida 1</p> <p>Se multiplica la cantidad de encuestas a realizar en la Partida 1 (Concepto A y Concepto B) por el precio unitario sin IVA por encuesta efectiva ofertado por el licitante.</p>	<p>No presenta las declaraciones fiscales de impuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.</p>	<p>0</p>
<p>Partida 1</p> <p>Se multiplica la cantidad de encuestas a realizar en la Partida 2 por el precio unitario sin IVA por encuesta efectiva ofertado por el licitante.</p>	<p>Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2015) de al menos el 20% del total de la propuesta económica del licitante sin IVA</p>	<p>4</p>
	<p>Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2015) de al menos el 15% del total de la propuesta económica del licitante sin IVA</p>	<p>2</p>
	<p>Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2015) de al menos el 10% del total de la propuesta económica del licitante sin IVA</p>	<p>1</p>
	<p>Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2015) menor del 10% del total de la propuesta económica del licitante sin IVA</p>	<p>0</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

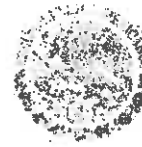
Convocatoria**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SUBRUBRO	PUNTOS						
<p>b.2) Equipamiento y conexos para llevar a cabo el servicio</p> <p>Para la obtención de puntos el licitante deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías, facturas, etc.) que demuestre que cuenta con la infraestructura mínima indicada en el numeral 5.2 del Anexo Técnico, para llevar a cabo el servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Auditorios y aulas adecuadas para las sesiones presenciales de capacitación y de trabajo respectivamente y medios remotos para capacitaciones virtuales. 2. Centro de acopio de información que cuente como mínimo con un número telefónico. <p>Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante y por tanto también se aceptarán para acreditar este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que han rentado dichos espacios en el ejercicio fiscal 2016.</p>	<p style="text-align: center;">Subtotal b.2) 2</p> <table border="1" data-bbox="1101 569 1484 831"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Acredita que cuenta con la infraestructura mínima requerida en los puntos 1 y 2 del rubro.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td> No la acredita.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	Puntos	Acredita que cuenta con la infraestructura mínima requerida en los puntos 1 y 2 del rubro.	2	No la acredita.	0
criterio	Puntos						
Acredita que cuenta con la infraestructura mínima requerida en los puntos 1 y 2 del rubro.	2						
No la acredita.	0						
c). PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	0.5						


 DISCAPACITADOS



SUBRUBRO	PUNTOS							
<p>El licitante que cuente entre su personal con personal discapacitado, se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses debiendo anexar:</p> <p>a) Copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>b) Certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad.</p> <p>De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1101 325 1347 388">Criterio</th> <th data-bbox="1347 325 1515 388">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1101 388 1347 1045">Presenta aviso de alta así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, en caso de persona moral demuestra que cubre al menos el 5% de la totalidad de su planta cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</td> <td data-bbox="1347 388 1515 1045" style="text-align: center;"><u>0.5</u></td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntos	Presenta aviso de alta así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, en caso de persona moral demuestra que cubre al menos el 5% de la totalidad de su planta cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	<u>0.5</u>	<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="1101 1045 1347 1325">Documentación no presentada o incompleta.</td> <td data-bbox="1347 1045 1515 1325" style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Subtotal c) 0.5</p>	Documentación no presentada o incompleta.	0
Criterio	Puntos							
Presenta aviso de alta así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, en caso de persona moral demuestra que cubre al menos el 5% de la totalidad de su planta cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	<u>0.5</u>							
Documentación no presentada o incompleta.	0							

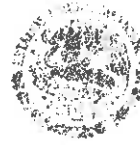
<p>d). CERTIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO</p>	0.5	
<p>Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados.</p>	<p style="text-align: right;">Subtotal d) 0.5</p> <p style="text-align: right; font-size: 2em; opacity: 0.5;">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

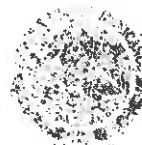
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse el Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.

Criterio	Puntos
Acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la certificación por las autoridades y organismos facultados.	<u>0.5</u>
No acredita haber aplicado las políticas y prácticas de igualdad y género.	0

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

En la experiencia se tomará en cuenta el número de años en qué el licitante ha prestado a cualquier otra persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad se tomará en cuenta entre otros aspectos, el número de contratos con los que se acredite que el licitante ha realizado servicios iguales o muy similares a la naturaleza, característicos, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se está solicitando la convocante.

Subrubros:

- a) Experiencia
- b) Especialidad

SUBRUBRO	PUNTOS 10								
a) EXPERIENCIA	4								
<p>Se tomará en cuenta el número de años que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza a los requeridos en este procedimiento.</p> <p>Para demostrar los años de experiencia, se tomará en cuenta que deberá presentar copia simple, completa y legible de contratos o convenios o pedidos debidamente formalizados incluyendo sus respectivos anexos que demuestren la experiencia del licitante en el servicio de levantamiento de encuestas cara a cara, debiendo cumplirse lo siguiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de contratos o convenios o pedidos a presentar (será mínimo de uno y máximo de cuatro); aclarándose que en caso de que el licitante presente un mayor número únicamente serán evaluados los primeros cuatro integrados a su propuesta en este rubro de experiencia. 2. De los contratos o convenios o pedidos a presentar, dos de ellos 	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Criterio Años de experiencia</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer contrato de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.</td> <td style="text-align: center;"><u>1</u></td> </tr> <tr> <td>Segundo contrato de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.</td> <td style="text-align: center;"><u>1</u></td> </tr> <tr> <td>Primer contrato de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con</td> <td style="text-align: center;"><u>1</u></td> </tr> </tbody> </table>	Criterio Años de experiencia	Puntos	Primer contrato de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<u>1</u>	Segundo contrato de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<u>1</u>	Primer contrato de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con	<u>1</u>
Criterio Años de experiencia	Puntos								
Primer contrato de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<u>1</u>								
Segundo contrato de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<u>1</u>								
Primer contrato de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con	<u>1</u>								

Convocatoria

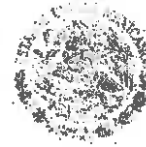
**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SUBRUBRO	PUNTOS 10				
<p>deben corresponder al servicio de levantamiento de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara y los otros dos deben corresponder al servicio de levantamiento de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara. En caso de que el contrato o convenio o pedido (incluyendo sus respectivos anexos) no precise la cobertura geográfica del servicio, el tipo de entrevistas que deben ser necesariamente cara a cara y/o el número final de encuestas realizadas se deberá incluir la factura correspondiente o el documento expedido por el cliente en hoja membretada donde se haga constar lo anterior. El IMSS podrá en cualquier momento corroborar la información reportada.</p> <ol style="list-style-type: none">Los contratos o convenios o pedidos deben ser de los ejercicios presupuestales 2007 al 2016.El objeto de los contratos o convenios o pedidos debe ser la prestación del servicio de levantamiento de encuestas cara a cara.La cobertura del servicio debe ser nacional, esto es, el levantamiento de encuestas cara a cara debió haberse pactado y efectuado en todo el territorio nacional, se considerara que el levantamiento se realizó en todo el territorio nacional cuanto se hayan levantado encuestas cara a cara en al menos 25 entidades federativas y así lo debe especificar el contrato, convenio o pedido o el documento expedido por el cliente.Adicionalmente y a efecto de corroborar la autenticidad de los instrumentos jurídicos presentados, se deberá agregar a cada contrato o convenio o pedido, la factura expedida relacionada con el pago del servicio contratado, el IMSS verificará que el importe señalado en dicha factura se encuentre manifestado en la declaración anual de impuestos por lo que respecta únicamente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.Se aceptan contratos, convenios o pedidos plurianuales.El máximo de contratos a presentar son 4, de los cuales como máximo 2 deben ser de al menos 15,000 encuestas cara a cara y como máximo también 2 deben ser de al menos 60,000 encuestas cara a cara. <p>Se aclara que los contratos o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este rubro, un sólo contrato del año que haya</p>	<table border="1"><tr><td data-bbox="1127 327 1349 390">las características que se indican.</td><td data-bbox="1349 327 1471 390"></td></tr><tr><td data-bbox="1127 390 1349 583">Segundo contrato de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.</td><td data-bbox="1349 390 1471 583"><u>1</u></td></tr></table> <p>De modo que:</p> <p>Si se presentan 4 contratos con las características requeridas se obtienen 4 puntos.</p> <p>Si se presentan 3 contratos con las características requeridas se obtienen 3 puntos.</p> <p>Si se presentan 2 contratos con las características requeridas se obtienen 2 puntos.</p> <p>Si se presenta 1 contrato con las características requeridas se obtiene 1 punto.</p> <p><i>IMPORTE DE CONTRATOS</i></p>	las características que se indican.		Segundo contrato de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<u>1</u>
las características que se indican.					
Segundo contrato de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<u>1</u>				



SUBRUBRO	PUNTOS 10
<p>presentado.</p> <p>No se considerará la documentación para acreditar el rubro en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de que el contrato no cubra como mínimo el número de encuestas cara a cara solicitadas.- En caso de que el servicio no se haya prestado con cobertura nacional, es decir, en cuando menos 25 entidades federativas.- En caso de que el contrato no tenga por objeto el levantamiento de encuestas cara a cara.- En caso de presentar el contrato incompleto, sin anexos o firmas.- En caso de que el contrato se presente en un idioma distinto al español y no se agregue su traducción completa al español.- En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada.- En caso de ser un contrato cuya fecha de vigencia sea distinta a los años establecidos.- En caso de que el objeto del contrato no guarde relación con el área que se indica (levantamiento de encuestas cara a cara).- En caso de que no se exhiba la factura relacionada con el pago del servicio plasmado en el contrato o convenio o pedido de que se trate.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

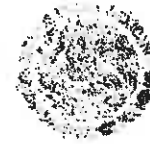
**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SUBRUBRO	PUNTOS 10										
<p>b) ESPECIALIDAD</p>	<p>6</p>										
<p>La especialidad se acreditará con lo siguiente:</p> <p>Para demostrar la especialidad, se deberá presentar copia simple, completa y legible de contratos o convenios o pedidos debidamente formalizados que demuestren especialidad del licitante en el servicio de levantamiento de encuestas cara a cara, debiendo tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El mínimo de contratos, convenios o pedidos a presentar para obtener puntos será dos, los cuales deberán tener por objeto la prestación del servicio de levantamiento de encuestas cara a cara, uno con al menos 15,000 encuestas cara a cara y otro con al menos 60,000 encuestas cara a cara. 2. El máximo de contratos, convenios o pedidos a presentar para obtener puntos será cuatro los cuales deberán tener por objeto la prestación del servicio de levantamiento de encuestas cara a cara, dos de ellos con al menos 15,000 encuestas cara a cara cada uno y dos de ellos con al menos 60,000 encuestas cara a cara cada uno. En caso de que el contrato o convenio o pedido (incluyendo sus respectivos anexos) no precise la cobertura geográfica del servicio, el tipo de entrevistas que deben ser necesariamente cara a cara y/o el número final de encuestas realizadas se deberá incluir la factura correspondiente o el documento expedido por el cliente en hoja membretada donde se haga constar lo anterior. El IMSS podrá en cualquier momento corroborar la información reportada. 3. Los contratos o convenios o pedidos deben ser de los ejercicios presupuestales 2007 al 2016. 4. El objeto de los contratos o convenios o pedidos debe ser la prestación del servicio de levantamiento de encuestas cara a cara. 5. La cobertura del servicio debe ser nacional, esto es, el levantamiento de encuestas cara a cara debió haberse pactado y efectuado en todo el territorio nacional, se considerara que el levantamiento se realizó en todo el territorio nacional cuanto se hayan levantado encuestas cara a cara en al menos 25 entidades federativas y así lo debe especificar el contrato, convenio o pedido o el documento expedido por el cliente. 6. Adicionalmente y a efecto de corroborar la autenticidad de los 	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1122 516 1349 611">Criterio Especialidad</th> <th data-bbox="1349 516 1487 611">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1122 611 1349 873"> 4 contratos: 2 de cuando menos 60,000 y 2 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican. </td> <td data-bbox="1349 611 1487 873"> <p>6</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1122 873 1349 1136"> 3 contratos: 2 de cuando menos 60,000 y 1 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican. </td> <td data-bbox="1349 873 1487 1136"> <p>4.5</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1122 1136 1349 1419"> 3 contratos: 2 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara y 1 de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican. </td> <td data-bbox="1349 1136 1487 1419"> <p>4.5</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1122 1419 1349 1713"> 2 contratos: 1 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara y 1 de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican. </td> <td data-bbox="1349 1419 1487 1713"> <p>4.5</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Criterio Especialidad	Puntos	4 contratos: 2 de cuando menos 60,000 y 2 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<p>6</p>	3 contratos: 2 de cuando menos 60,000 y 1 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<p>4.5</p>	3 contratos: 2 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara y 1 de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<p>4.5</p>	2 contratos: 1 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara y 1 de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<p>4.5</p>
Criterio Especialidad	Puntos										
4 contratos: 2 de cuando menos 60,000 y 2 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<p>6</p>										
3 contratos: 2 de cuando menos 60,000 y 1 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<p>4.5</p>										
3 contratos: 2 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara y 1 de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<p>4.5</p>										
2 contratos: 1 de cuando menos 15,000 encuestas cara a cara y 1 de cuando menos 60,000 encuestas cara a cara con las características que se indican.	<p>4.5</p>										



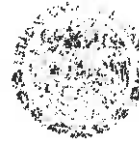
SUBRUBRO	PUNTOS 10
<p>instrumentos jurídicos presentados, se deberá agregar a cada contrato o convenio o pedido, la factura expedida relacionada con el pago del servicio contratado, el IMSS verificará que el importe señalado en dicha factura se encuentre manifestado en la declaración anual de impuestos por lo que respecta únicamente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.</p> <p>7. Se aceptan contratos, convenios o pedidos plurianuales.</p> <p>8. El máximo de contratos a presentar son 4, de los cuales como máximo 2 deben ser de al menos 15,000 encuestas cara a car y como máximo también 2 deben ser de al menos 60,000 encuestas cara a car.</p> <p>Se aclara que los contratos, convenios o pedidos que se presenten adicionales al máximo solicitado (4) no sumarán puntos. De modo que únicamente serán evaluados los primeros cuatro integrados a su propuesta en este rubro de especialidad.</p> <p>No se considerará la documentación para acreditar el rubro en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el contrato no cubra como mínimo el número de encuestas cara a cara solicitadas. - En caso de que el servicio no se haya prestado con cobertura nacional, es decir, en cuando menos 25 entidades federativas. - En caso de que el contrato no tenga por objeto el levantamiento de encuestas cara a cara. - En caso de presentar el contrato incompleto, sin anexos o firmas. - En caso de que el contrato se presente en un idioma distinto al español y no se agregue su traducción completa al español. - En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada. - En caso de ser un contrato cuya fecha de vigencia sea distinta a los años establecidos. - En caso de que el objeto del contrato no guarde relación con el área que se indica (levantamiento de encuestas cara a cara). 	<p style="text-align: right;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>

Convocatoria**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SUBRUBRO	PUNTOS 10
- En caso de que no se exhiba la factura relacionada con el pago del servicio plasmado en el contrato o convenio o pedido de que se trate.	

C.- PROPUESTA DE TRABAJO

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Subrubros:

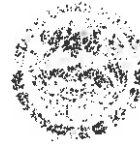
- a) Metodología.
- a) Plan de trabajo propuesto por el licitante.
- b) Esquema estructural de la organización.

SUBRUBRO	PUNTOS	
PROPUESTA DE TRABAJO	21	
a) METODOLOGIA	7	
<p>El licitante deberá presentar la metodología considerando el anexo técnico y términos y condiciones compuesta de los siguientes documentos:</p> <p>a) Documento en papel membretado y firmado autógrafamente por el representante legal del licitante, en máximo 4 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, donde se explique la metodología que implementará para la validación de las encuestas levantadas.</p> <p>b) Documento en papel membretado y firmado autógrafamente por el representante legal del licitante, en máximo 2 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, donde se</p>	<p>Presenta documento donde se explique la metodología que implementará para la validación de las encuestas levantadas.</p>	<p><u>3.5</u></p>
	<p>Presenta documento donde se explique la metodología que implementará para supervisar el trabajo de campo.</p>	<p><u>3.5</u></p>



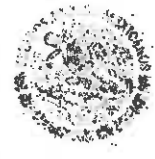
SUBRUBRO	PUNTOS					
explique la metodología que implementará para supervisar el trabajo de campo.						
b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE	7					
<p>El licitante deberá presentar un plan de trabajo con base en el anexo técnico y términos y condiciones y tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>Cuándo (en qué fechas o plazos) y cómo realizará cada una de las actividades o tareas que implica el servicio, mínimamente deberá contener los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo y documentos que recibirá el licitante con respecto a la información que se le entregará para la prestación de los servicios requeridos, por cada uno de los levantamientos de encuestas cara a cara solicitado. - Horario establecido para levantar las encuestas cara a cara sobre servicios médicos y de guardería. - Plazo para entrega del licitante con respecto a la programación (sedes, fechas y horarios) de las sesiones de capacitación para cada levantamiento de encuestas cara a cara solicitado. - Duración por sesión de la videograbación de la capacitación y plazo de entrega del concentrado de grabaciones de las sesiones de capacitación. - Periodos de tiempo en los cuales se realizaran los levantamientos de encuestas cara a cara solicitados. - Plazo para entrega del licitante de la logística para cada levantamiento solicitado. - Plazo para entrega del informe de incidencias y sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en cada uno de los puntos muestrales y con respecto al concretado de todos estos informes. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta documento que contenga el plan de trabajo y cubra mínimamente los puntos requeridos conforme a los que se establece en el anexo técnico y términos y condiciones.</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntos	Presenta documento que contenga el plan de trabajo y cubra mínimamente los puntos requeridos conforme a los que se establece en el anexo técnico y términos y condiciones.	7	
Criterio	Puntos					
Presenta documento que contenga el plan de trabajo y cubra mínimamente los puntos requeridos conforme a los que se establece en el anexo técnico y términos y condiciones.	7					


 DIVISION DE CONTRATOS



SUBRUBRO	PUNTOS							
<ul style="list-style-type: none"> - Plazo máximo para la entrega de avisos sobre cualquier cambio en la ruta del levantamiento de que se trate o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales. - Horario de llegada de los supervisores de campo o encuestadores a la unidad médica y guardería donde se levantarán las encuestas cara a cara. - Plazos para la entrega de cada uno de los entregables pactados, en cada levantamiento solicitado. - Plazos máximos para la revisión de los entregables por parte del área técnica. - Plazos para la corrección de los entregables por parte del licitante. - Plazo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento. 								
<p>c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN</p>	7							
<p>El licitante deberá presentar la estructura de la organización (organigrama) de los recursos humanos con asignación de funciones suficientes para el cumplimiento de las obligaciones previstas para el servicio y que contenga mínimamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La distribución de personal. - Asignación de tareas. - Los controles de supervisión y vigilancia del servicio. - Las acciones de prevención para la atención y reporte de incidencias en campo. 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Criterio</th> <th style="width: 40%;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se deberá presentar para la evaluación, un esquema estructural que cumpla con los siguientes puntos: 1.- La distribución de personal. 2.- Asignación de tareas. 3.- Los controles de supervisión y vigilancia del servicio. 4.- Las acciones de prevención para la atención y reporte de incidencias en campo.</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>No presenta estructura de la</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		Criterio	Puntos	Se deberá presentar para la evaluación, un esquema estructural que cumpla con los siguientes puntos: 1.- La distribución de personal. 2.- Asignación de tareas. 3.- Los controles de supervisión y vigilancia del servicio. 4.- Las acciones de prevención para la atención y reporte de incidencias en campo.	7	No presenta estructura de la	0
Criterio	Puntos							
Se deberá presentar para la evaluación, un esquema estructural que cumpla con los siguientes puntos: 1.- La distribución de personal. 2.- Asignación de tareas. 3.- Los controles de supervisión y vigilancia del servicio. 4.- Las acciones de prevención para la atención y reporte de incidencias en campo.	7							
No presenta estructura de la	0							

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E15-2017



SUBRUBRO	PUNTOS
	organización o lo presenta incompleto.

D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

SUBRUBRO	PUNTOS								
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11.5								
<p>Contratos, convenios o pedidos cumplidos satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los contratos, se cuantificará la cantidad de contratos, convenios o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante" que cumplan con las características descritas en el inciso B.- de la presente tabla, mediante alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Con Empresas o Instituciones Privadas:</p> <p>a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas canceladas.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Criterio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta cualquier de los documentos señalados respecto del cumplimiento de los contratos indicados en los rubros de experiencia y/o especialidad, documentos que se tomaran en cuenta si y solo si el contrato con el que se relacionen cumple con las características solicitadas en los rubros de experiencia y/o especialidad.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 documentos de cumplimiento de contratos</td> <td style="text-align: center;">11.5</td> </tr> <tr> <td>3 documentos de cumplimiento de contratos</td> <td style="text-align: center;">8.6</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio		Presenta cualquier de los documentos señalados respecto del cumplimiento de los contratos indicados en los rubros de experiencia y/o especialidad, documentos que se tomaran en cuenta si y solo si el contrato con el que se relacionen cumple con las características solicitadas en los rubros de experiencia y/o especialidad.		4 documentos de cumplimiento de contratos	11.5	3 documentos de cumplimiento de contratos	8.6
Criterio									
Presenta cualquier de los documentos señalados respecto del cumplimiento de los contratos indicados en los rubros de experiencia y/o especialidad, documentos que se tomaran en cuenta si y solo si el contrato con el que se relacionen cumple con las características solicitadas en los rubros de experiencia y/o especialidad.									
4 documentos de cumplimiento de contratos	11.5								
3 documentos de cumplimiento de contratos	8.6								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

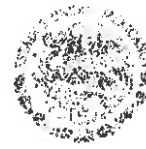
Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SUBRUBRO	PUNTOS	
<p>b) Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por el área contratante de que se trate, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa sobre el cumplimiento total del contrato presentado en el rubro "Experiencia y/o Especialidad del Licitante".</p> <p>c) Conformidad con el servicio.- Se deberá acreditar mediante copia simple de la carta de conformidad con el servicio expedida en favor de la empresa, por el administrador del contrato, donde conste la conformidad con el servicio prestado por parte de la institución privada; misma(s) que deberá(n) contener la firma de la persona que la emite y quien la recibe por parte de la empresa, así como amparar los contratos, convenios o pedidos presentados en el rubro de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante."</p> <p>Con Dependencias o Instituciones Públicas:</p> <p>a) Conformidad con el servicio.- Se deberá acreditar mediante copia simple de la carta de conformidad con el servicio expedida en favor de la dependencia o institución pública, por el administrador del contrato, donde conste la conformidad con el servicio prestado por parte de la Dependencia o Entidad; misma(s) que deberá(n) contener la firma de la persona que la emite y quien la recibe por parte del ente público, así como amparar los contratos, convenios o pedidos presentados en el rubro de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante."</p> <p>Los documentos de cumplimiento de contratos que se evaluarán y considerarán para otorgar puntos únicamente serán los que correspondan a los cuatro primeros contratos</p>	2 documentos de cumplimiento de contratos	5.8
	1 documento de cumplimiento de contrato	2.9

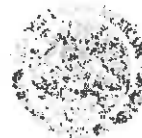
Handwritten signature
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0253

SUBRUBRO	PUNTOS
presentados en el rubro de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante."	

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante.
- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- c) Descripción detallada de los servicios adjudicados.
- d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

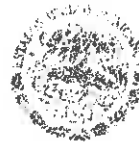
En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica

Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 2.- Relación de entrega de documentación.

Procedimiento	LA-019GYR019-E[***]-2017
Fecha	
Razón Social y Dirección Completa	
Teléfonos y Correo Electrónico	

Punto de referencia	Documentación que contendrá la oferta a presentar	Presenta	
		SI	No
Requisitos legales			
Anexo 1.	4.1.1 Propuesta técnica, en la cual se contemplarán los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.		
Anexo 3.	4.1.2.1. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.		
Anexo 4.	4.1.2.2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Anexo 5.	4.1.2.3. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la convocatoria.		
Anexo 6.	4.1.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASP.		
Anexo 7.	4.1.2.5. Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.		
Anexo 8.	4.1.2.6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Escrito Compranet	4.1.2.7. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 10.	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 11.	En su caso, el convenio de participación conjunta, en el cual se establezcan con precisión los aspectos contenidos en el numeral 3.5 de la Convocatoria, de conformidad con el Anexo 11, de la misma.		
Requisitos económicos			
Anexo 12	4.1.3.1. La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, conforme al Anexo 12.		

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
S7M0204**

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ALAMOS
DIVISION DE CONTRATOS**

8

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXA

SIN TEXA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E15-2017

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas, del 23 de marzo de 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **LA-019GYR019-E15-2017**, convocada para la contratación del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara sobre los servicios proporcionados por las Unidades Médicas y Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social en el 2017"**.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona el licitante cuya proposición se desecha.

Licitante

Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Parámetro Consultores, S.C.

La proposición para las partidas 1 y 2 del licitante **Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Parámetro Consultores, S.C.** no cuenta con firma electrónica, establecida como requisito en los numerales 5.1. *Evaluación de la propuesta técnica* y 5.2 *Evaluación de la propuesta económica* de la convocatoria que rige el presente procedimiento. Se anexan como parte integrante de esta acta las pantallas de CompraNet donde se aprecia que, los campos **"Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente"** y **"Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente"** se encuentran **"Sin archivo adjunto"**.

Por lo anterior, la proposición para las partidas 1 y 2 del licitante **Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Parámetro Consultores, S.C.**, es desechada conforme a lo señalado en el numeral **4.1.4.- Causales expresas de desechamiento.**; de la convocatoria que rige el presente procedimiento por haber incurrido en la causal número **4.1.4.6.- "Cuando la proposición técnica o económica del licitante no cuente con la firma electrónica establecida por la Secretaría de la Función Pública, como medio de identificación electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, es decir, firma electrónica avanzada que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales..."**.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición resultó solvente conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Núm.	Licitante	Partida 1 Puntuación Técnica (TPT)	Partida 2 Puntuación Técnica (TPT)	Evaluación Legal
1.-	Berumen y Asociados S.A. de C.V.	54.75	54.75	Cumple
2.-	Ipsos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Field Research de México, S.A. de C.V.	56.30	56.30	Cumple

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada licitante, se utilizó la siguiente formula:

$PPE = MPemb \times 30 / MPi$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

Je

PRC

u



0517

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 Núm. LA-019GYR019-E15-2017

MP_i = Monto de la i -ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado: -----

Núm.	Licitante	Partida 1 Puntuación Económica (PPE)	Partida 2 Puntuación Económica (PPE)
1.-	Berumen y Asociados S.A. de C.V.	30.00	30.00
2.-	Ipsos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Field Research de México, S.A. de C.V.	28.44	28.33

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: --

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

Donde: -----

PT_j = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10). -----

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1.-	Berumen y Asociados S.A. de C.V.	54.75	30	84.75
	Ipsos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Field Research de México, S.A. de C.V.	56.30	28.44	84.74
2.-	Berumen y Asociados S.A. de C.V.	54.75	30	84.75
	Ipsos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Field Research de México, S.A. de C.V.	56.30	28.33	84.63

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 84.75 puntos, para la partida 1 y la partida 2, se adjudican al licitante **Berumen y Asociados S.A. de C.V.**, la **partida 1** por un monto \$42,992,819.00 (Cuarenta y dos millones, novecientos noventa y dos mil, ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; y la **partida 2** por un monto de \$4,559,757.00 (Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E15-2017

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E15-2017, conforme a lo siguiente: _____

PARTIDA 1			
Concepto	Cantidad Entrevistas	Precio Unitario Sin IVA	Precio Unitario Con IVA
Concepto A. Tres levantamientos con cobertura nacional y representatividad nacional, por nivel de atención y delegacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS	172,385 entrevistas Total de entrevistas a realizar en la partida 1 (concepto A y B)	<i>Precio unitario por entrevista exitosa (efectiva). Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ 215.00 sin IVA	<i>Precio unitario por entrevista exitosa (efectiva). Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$249.40 con IVA
Concepto B Levantamiento nacional de CENSO mediante encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.		<i>Precio unitario por entrevista incompleta. Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ 32.25 sin IVA	<i>Precio unitario por entrevista incompleta. Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ 37.41 con IVA

PARTIDA 2			
Concepto	Cantidad Entrevistas	Precio Unitario Sin IVA	Precio Unitario Con IVA
Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a los beneficiarios usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.	15,415 entrevistas	<i>Precio unitario por entrevista exitosa (efectiva).</i> \$ 255.00 sin IVA	<i>Precio unitario por entrevista exitosa (efectiva).</i> \$ 295.80 con IVA
		<i>Precio unitario por entrevista incompleta.</i> \$ 38.25 sin IVA	<i>Precio unitario por entrevista incompleta.</i> \$ 44.37 con IVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante del licitante adjudicatario que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **6 de abril de 2017** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango Núm. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo. _____

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, y el numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. LA-019GYR019-E15-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Mtra. María de los Ángeles López Martínez, Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:50 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **4 hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma 5 hojas correspondientes a las pantallas de CompraNet de la Proposición técnica y la Proposición Económica del licitante Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V. quien participa en forma conjunta con Parámetro Consultores, S.C., procediendo al cierre de la presente acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-019GYR019-E15-2017**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

ACTA
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios	 María de los Ángeles López Martínez
Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica	 Patricia Alejandra Ramírez Cazarín
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Eduardo Oviedo López

Fin del Acta -----



Berumen y Asociados, S.A. de C.V.
RFC: BAS9203045G8
Altadena No. 15 Col. Nápoles,
Del. Benito Juárez, CDMX. CP 03810
Tel: 5093-8600 Fax: 5093-8615

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA SOBRE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL 2017

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E15-2017

Ciudad de México a 10 de marzo de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO 12. PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1			
Concepto	Cantidad Entrevistas	Precio Unitario Sin IVA	Precio Unitario Con IVA
Concepto A. Tres levantamientos con cobertura nacional y representatividad nacional, por nivel de atención y delegacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS	172,385 entrevistas <i>Total de entrevistas a realizar en la partida 1 (concepto A y B)</i>	<i>Precio unitario por entrevista exitosa (efectiva). Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ 215.00 sin IVA	<i>Precio unitario por entrevista exitosa (efectiva). Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$249.40 con IVA
Concepto B Levantamiento nacional de CENSO mediante encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.		<i>Precio unitario por entrevista incompleta. Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ 32.25 sin IVA	<i>Precio unitario por entrevista incompleta. Aplica para el Concepto A y para el Concepto B.</i> \$ 37.41 con IVA

Nota 1. Se considera entrevista incompleta aquella que una vez iniciada se logra un avance de cuando menos el 15% y posterior a ello es abandonada por el entrevistado. El precio unitario por entrevista incompleta deberá ser hasta del 15% del precio unitario por entrevista exitosa (efectiva).

Nota 2. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Atentamente

Act. Javier Suárez Morales
Director General CDMX y Representante Legal
Berumen y Asociados S.A de C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
[Handwritten initials and signature]

Nota: Cuando haya cambios requeridos en la propuesta autorizada los cambios sugeridos pueden modificar el precio establecido.



SM TEND

SM TEND